



**APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.534 /.-

QUILLON, 26.10.2017

VISTOS:

1. Ficha técnica **N° 41 de fecha 20.10.2017**, elaborada por la Dirección de Obras Municipales.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que se los materiales que se señalan en el cuadro no se encuentran en convenio de suministro sostenido entre el municipio y la empresa coepsa, además estos materiales serán utilizados para instalar más puntos de agua al interior del cementerio el culben.

<u>TIPO DE MATERIAL</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD</u>
Tubo PVC presión 25*6mts	21	Tiras
TEE PVC 32*32*25mm	1	C/U
Codo PVC 25m-3/4"	1	C/U
Codo PVC HI 25*1/2"	1	C/U
Llave bola jardín /lavadero 3/4"	2	C/U
Lija metal k246gr 100	1	C/U
Adhesivo PVC pote secado rápido 250cc	1	C/U
Teflón 3/8" taumm media unidad	1	C/U
Unión americana pvc cem 32mm 1/2	1	C/U
Codo PVC 25 mm*45*1/2	1	C/U





DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la **Ferretería La Unión Pedro Medina Y Cia LTDA. Rut N° 76.183.572-6** para la adquisición de materiales de gasfitería para la instalación de puntos de agua al interior de cementerio Municipal emplazado en el sector el Culben, por la suma **total de \$ 51.249.-** (cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos), impuestos incluidos, servicio que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

8) **Artículo 8° Letra h** Contrataciones por un monto igual o inferior a 10 UTM.

F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la Orden De Compra.

El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, **no puede exceder de \$ 51.249.-** (cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem **2152204999005SP1**.

Del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

NCP/mps.-
Distribución

- ADQUISICIONES
- D.O.M.
- SECMU